

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios

Resolución por la que se acuerda notificar a don José María Fernández Acedo, mediante edicto, la resolución recaída en el recurso de reposición número 2348/1992

Vista la propuesta formulada en el día de la fecha, por el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, relativa a notificación de la resolución recaída en el recurso de reposición número 2348/1992, esta Secretaría de Estado ha resuelto notificar a don José María Fernández Acedo, la resolución dictada en el referido recurso mediante inserción del siguiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»:

Edicto

No siendo posible la notificación a don José María Fernández Acedo, actualmente jubilado por incapacidad permanente en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, de la Resolución de 22 de junio de 1993, del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro de Justicia, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle y, se le notifica, la siguiente resolución:

«Visto el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Fernández Acedo, funcionario del Cuerpo de Ayudantes del Establecimiento de Zamora, contra Resolución de este Ministerio, de 28 de febrero de 1990; y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la expresada Resolución se impuso al recurrente la sanción de un día de suspensión de funciones, como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, por "falta de obediencia debida a sus superiores", tipificada por el artículo 7.1.a del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 33/1986, de 10 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 17), al haberse negado el día 26 de febrero de 1987, sobre las quince treinta horas, tanto a disponer que uno de los funcionarios a su cargo controlara al interno del exterior que, con una escalera de mano, iba a proceder a recuperar unas pelotas, caídas sobre la terraza del patio del módulo II, como a hacerlo él personalmente, ante la orden recibida del Jefe de Servicios.

Segundo.—Contra el repetido acto, se interpone por el interesado el presente recurso de reposición, alegando lo que, en síntesis, se expone: Que se se ha procedido a la deducción en la nómina del importe de "un día de suspensión", derivado del expediente 73/1987, sin que le haya sido notificada la resolución; que habría sido preciso para retenerle una

cantidad de su nómina, en concepto de sanción, que el expediente hubiera seguido sus trámites, pliego de cargos, contestación, propuesta de resolución, puesta de manifiesto y contestación con proposición de prueba y, finalmente, la resolución, con oferta de los recursos pertinentes. Ninguno de estos trámites ha llegado a conocimiento del recurrente, causándole una clara y evidente indefensión; que se ha conculcado lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Régimen Disciplinario, al no ajustarse la tramitación del expediente a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo; y que se ha conculcado lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al exceder de seis meses el tiempo transcurrido entre la iniciación del procedimiento y la resolución, que los artículos 31 y siguientes del Reglamento Disciplinario, 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial disponen, bajo pena de nulidad, la necesidad de la existencia de propuesta de Resolución, con expresión de los recursos y medios de defensa que el particular tiene contra tales actos; que, el artículo 28 del Reglamento de Régimen Disciplinario establece que las faltas graves prescriben a los dos años, por lo cual se alega prescripción en el caso presente, dado que desde que se cometiera la supuesta falta ha pasado mucho más tiempo de los dos años. Termina el escrito solicitando que se tenga por interpuesto recurso de reposición y se ordena la devolución al recurrente de la cantidad detrada.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Que, siendo conocido el domicilio del recurrente, como funcionario del Centro Penitenciario de Zamora, sin que el interesado haya cambiado de domicilio, en dicha Unidad en la que presta servicio, la notificación se practica en legal debida forma, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, siendo devuelta por el Servicio de Correos la carta certificada, con acuse de recibo, conteniendo la resolución ahora impugnada, por "encontrarse ausente en horas de reparto" y, posteriormente, "rehusada".

Segundo.—Que, contrariamente a lo alegado por el recurrente, constan en las actuaciones las notificaciones del pliego de cargos, y alegaciones del recurrente al mismo (folios 64 a 70), puesta de manifiesto del expediente disciplinario (folio 78), y alegaciones a la vista (folios 79 a 84), notificación del informe-propuesta de Resolución y alegaciones al mismo (folios 99 a 105), por lo que no se aprecia la indefensión a que alude el recurrente, quien de hecho ha alegado lo conveniente a su defensa a lo largo de la tramitación y según lo previsto por los artículos 36 y siguientes del citado Reglamento de Régimen Disciplinario.

Tercero.—En relación con la nulidad alegada, por haberse dilatado la tramitación durante un periodo de tiempo superior a seis meses, ha de rechazarse la alegación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61.2, 47, 48.2 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que la naturaleza de dicho plazo, tal y como lo concibe el artículo 61 citado, no impone la anulación del acto.

Cuarto.—En cuanto a la alegada conculcación de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de Régimen Disciplinario, 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 248 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial, debe rechazarse la misma, por las razones anteriormente expuestas y, con arreglo a lo establecido por el artículo 79.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que el interesado ha interpuesto el recurso pertinente; y todo ello, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo que por abundante no se menciona.

Quinto.—Con referencia a la alegación de que la falta habría prescrito según lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario, se desestima la misma, toda vez que el tracto prescriptorio quedó interrumpido con la incoación del expediente el 31 de julio de 1987, sin que sufriera paralización superior a seis meses hasta su elevación el 6 de mayo de 1988, de forma que, iniciándose el cómputo de la prescripción a partir de los seis meses de esa fecha, que sería el 6 de noviembre de 1988, hasta el 28 de febrero de 1990, fecha en que se dictó la resolución impugnada, no había transcurrido el plazo de dos años, exigido para la prescripción de las faltas graves, por el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario, siempre mencionado.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelvo desestimar el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Fernández Acedo, contra la resolución sancionadora, de 28 de febrero de 1990, anteriormente descrita, que se confirma en todos sus extremos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Notifíquese. Madrid, 1 de junio de 1995. Firmado, Eusebio Jiménez Arroyo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1995.—P.D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.—41.027-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Notificación

Al no haber sido localizados en sus respectivos domicilios los Auditores de cuentas que se relacionan en el anexo, en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario general del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas les notifica que con fecha 5 de mayo de 1995, el Presidente de este Organismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Según datos obrantes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de este Instituto, los Auditores de cuentas y sociedades de auditoría relacionados en el anexo que se adjunta al presente acuerdo se encontraban sujetos a la obligación de suministrar la información, correspondiente al ejercicio 1994, estipulada en el artículo 34 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, que prescribe:

Artículo 34. Información a remitir por los Auditores y Sociedades de auditoría al Registro.

1. Los Auditores de cuentas inscritos en el registro Oficial de Auditores de Cuentas como ejercientes remitirán al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en el mes de enero de cada año, y en relación con el anterior, la siguiente información:

- Domicilio profesional y el de las oficinas que mantengan abiertas.
- Corporación de derecho público a la que, en su caso, pertenezcan.
- Volumen de negocio en horas y pesetas facturadas, relativo a la auditoría de cuentas.
- Relación nominal de los Auditores de cuentas que, estando a su servicio, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con indicación de su número de inscripción, la Corporación a la que, en su caso, pertenezcan y la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.
- Relación nominal de las personas que, no estando inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, han prestado sus servicios en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas, así como el período durante el cual han prestado los mismos, especificando la naturaleza y modalidad del correspondiente vínculo contractual.
- Relación de las empresas o entidades auditadas con indicación de la cifra neta de negocio de las mismas, así como del tipo de trabajo realizado de los establecidos en el artículo 2.º del presente Reglamento.

2. Las sociedades de auditoría, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio social, y en relación con dicho ejercicio, remitirán al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la información a que se refieren las letras b) a f) del apartado anterior, así como:

- Domicilio social y el de las oficinas que mantengan abiertas.
- Relación nominal de socios, con indicación, para aquellos que pertenezcan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de su número de inscripción y de la Corporación de derecho público de la que, en su caso, sean miembros.
- Capital social, con indicación de su distribución entre los socios y, en su caso, de aquella parte del capital representado por acciones sin derecho a voto.
- Relación nominal de los Administradores y Directores.
- Modificaciones estatutarias que se hayan producido.

Dado que, transcurrido el plazo para la presentación de dicha información, no hay constancia en este Instituto de que esa obligación se haya cumplimentado por dichos Auditores de cuentas y Sociedades de auditoría y que esas omisiones constituirían infracciones leves de las tipificadas en el artículo 16.3 de la Ley de Auditoría de Cuentas, que establece:

Artículo 16.3 Se considerarán infracciones leves cualesquiera acciones u omisiones que supongan

incumplimiento de las normas técnicas de auditoría y que no estén incluidas en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta que el artículo 17.2 de la misma Ley prevé la imposición de las siguientes sanciones a los infractores:

Artículo 17.2 Por la comisión de infracciones leves se impondrá al infractor multa de hasta 500.000 pesetas.»

Por todo lo anteriormente expuesto se acuerda incoar expediente sancionador a los Auditores de cuentas y Sociedades de auditoría incluidos en el anexo que se adjunta, proponiéndose la imposición a los mismos de sanciones de multa por importe de 30.000 pesetas, cantidad que sería incrementada a 60.000 pesetas, en los casos en que hubieran sido sancionados, por la comisión de la misma infracción en el ejercicio anterior.

Esta Presidencia dictará resolución del expediente ahora incoado, previa audiencia de los interesados, a tenor de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley de Auditoría de Cuentas y 56 de su Reglamento de desarrollo, en cumplimiento de lo cual se concede a los mismos un plazo de quince días, a partir de la notificación de esta providencia, para la formulación de alegaciones.

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Secretario general, Eduardo Américo Cruz.—41.296-E.

Anexo

Auditores que están incluidos en el anexo que se cita en el acuerdo de incoación y no han sido localizados en su domicilio al efectuarse la notificación ordinaria

Auditor: Bernabéu Rubio, José Antonio. Municipio: Alicante.

Auditor: Balagué Domenech, José Carlos. Municipio: Barcelona.

Auditor: Despuig Ball-Llosera, Joan. Municipio: Barcelona.

Auditor: Espinasa Fontanet, Enrique. Municipio: Barcelona.

Auditor: Marqués Domenech, José María. Municipio: Barcelona.

Auditor: Pavón Saéz, Manuel. Municipio: Barcelona.

Auditor: Sangüesa Nebot, Manuel José. Municipio: Barcelona.

Auditor: Romero Rubio, Félix. Municipio: Benalmádena.

Auditor: Cantacorps Sala, Francisco. Municipio: Cerdanyola del Vallés.

Auditor: «Atlantic Seal, Sociedad Limitada». Municipio: Ciudad Real.

Auditor: Delgado Corpas, Juan Antonio. Municipio: Córdoba.

Auditor: Márquez del Moral, Manuel Antonio. Municipio: La Coruña.

Auditor: Martín Touriño, Juan Manuel. Municipio: Lugo.

Auditor: Figueroa Zapatería, Eduardo. Municipio: Madrid.

Auditor: Fuentes del Moral, José Luis. Municipio: Madrid.

Auditor: Jalón Muguero, Francisco Javier. Municipio: Madrid.

Auditor: Pascual Blasco, José M. Municipio: Madrid.

Auditor: «Arcousa Auditores, Sociedad Limitada». Municipio: Madrid.

Auditor: «Augeco, Sociedad Anónima». Municipio: Madrid.

Auditor: Martínez Ramos, Mario. Municipio: Málaga.

Auditor: Mas Samper, José Antonio. Municipio: Málaga.

Auditor: «Economistas, Auditores y Consultores, Sociedad Limitada». Municipio: Málaga.

Auditor: Bernal Aparicio, Ludovico. Municipio: Murcia.

Auditor: Caballero López, Elisa M. Concepción. Municipio: Las Palmas.

Auditor: González Lauzurique, Ramón Lorenzo. Municipio: Las Palmas.

Auditor: Junco Lojendio, Francisco José. Municipio: Las Palmas.

Auditor: Santodomingo Fernández, Fernando Alvaro. Municipio: Oleiros.

Auditor: Arizcún Pineda, Agustín. Municipio: San Bartolomé de Tirajana.

Auditor: Amores Márquez, José Antonio. Municipio: Sevilla.

Auditor: Taña Fargas, Jordi. Municipio: Vic.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Guadalajara

Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Tratamiento de intersecciones. CN-204, punto kilométrico 55. Tramo: Cifuentes-Intersección N-II. Masegoso de Tajuña. Provincia de Guadalajara». Clave: 33-GU-2540

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras en resolución de 29 de diciembre de 1994 el proyecto: «Tratamiento de intersecciones. CN-204, punto kilométrico 55. Tramo: Cifuentes-Intersección N-II. Masegoso de Tajuña. Provincia de Guadalajara». Clave: 33-GU-2540; y siendo declarada de urgencia, en virtud de lo que dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del proyecto anteriormente citado.

Esta unidad de Carreteras, en relación con las obras citadas en el párrafo anterior ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que el día 18 de julio de 1995, a partir de las diez horas de (diez a catorce horas y de quince treinta a diecisiete treinta horas), en el Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, comparezcan al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de los interesados y el detalle de lugar y hora de citación se insertará dentro del plazo legal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se comunicará individualmente mediante cédula a cada uno de los interesados afectados.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante esta Unidad de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito y Notario a su costa.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición planos parcelarios en el Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña y en las oficinas de esta Unidad de Carreteras del Estado de Guadalajara; San Miguel número 1, Guadalajara.

Guadalajara, 21 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Guadalajara, José Luis Martínez Pombo.—40.994-E.

Relación de fincas que se cita, con expresión de número de orden, polígono, parcela, convocatoria: Día y hora, propietario: Apellidos y nombre, calificación y superficie a expropiar (metros cuadrados)

Término municipal de Masegoso de Tajuña

1. 2. 59-A. 18 de julio de 1995, a las diez. Peña Peña, Mauricia. Labor regadio. 298,40.
2. 2. 60-a. 18 de julio de 1995, a las diez. Masa común. Labor regadio. 1.089,60.
3. 5. 49. 18 de julio de 1995, a las diez. Villaverde López, Donato. Labor regadio. 109,40.
4. 5. 50. 18 de julio de 1995, a las diez treinta. Villaverde Villaverde, Antonio. Labor Regadio. 52,10.
5. 5. 51. 18 de julio de 1995, a las diez treinta. Peña Villaverde, Nemesio. Labor regadio. 48.
6. 5. 52. 18 de julio de 1995, a las diez treinta. Villalba Villaverde, Carmen. Labor regadio. 42,90.
7. 5. 53. 18 de julio de 1995, a las once. Casado Capellán, Jesús. Labor regadio. 76,60.
8. 5. 54. 18 de julio de 1995, a las once. Masa común. Labor regadio. 402,10.
9. 11. 166. 18 de julio de 1995, a las once. Villaverde López, Enrique. Labor regadio. 258.
10. 11. 167. 18 de julio de 1995, a las once treinta. Santa Polonia Sedano, Victoriano. Labor regadio. 308.
11. 11. 168. 18 de julio de 1995, a las once treinta. Roa Carrasco, Iluminada. Labor regadio. 160.
12. 11. 169. 18 de julio de 1995, a las once treinta. Roa Capellán, Gabriela y Antonia. Labor regadio. 171.
13. 11. 170. 18 de julio de 1995, a las doce. Mateo Flores, Florencio. Labor regadio. 140.
14. 11. 172. 18 de julio de 1995, a las doce. Puado Letón, José. Labor regadio. 23.
15. 11. 176. 18 de julio de 1995, a las doce. Mateo Mateo, Alberto. Labor regadio. 206.
16. 11. 177. 18 de julio de 1995, a las doce treinta. Mateo Flores, Gabriela. Labor regadio. 234.
17. 11. 178. 18 de julio de 1995, a las doce treinta. Torralba Villaverde, Cecilio. Labor regadio. 250.
18. 11. 179. 18 de julio de 1995, a las doce treinta. Villaverde Peña, Andrea. Labor regadio. 134.
19. 11. 181. 18 de julio de 1995, a las trece. López Peña, Narciso. Labor regadio. 140.
20. 11. 182. 18 de julio de 1995, a las trece. Flores López, Jesús. Labor regadio. 102.
21. 11. 183. 18 de julio de 1995, a las trece. Torralba Villaverde, Cecilio. Labor regadio. 28,30.
22. 11. 184. 18 de julio de 1995, a las trece treinta. Sanz Prado, Mariano. Labor regadio. 16,90.
23. 11. 223. 18 de julio de 1995, a las trece treinta. Carrasco Leonor, Salvadora. Labor regadio. 483.
24. 11. 224. 18 de julio de 1995, a las trece treinta. Luque, José. Labor regadio. 72.
25. 11. 259. 18 de julio de 1995, a las quince treinta. Celso García, Rollán. Solar urbano. 409,70.
26. 11. 260. 18 de julio de 1995, a las quince treinta. Peña Mateo, José. Solar urbano. 367,20.
27. 11. 280-b. 18 de julio de 1995, a las quince treinta. Villaverde del Amo, Crescencio y Josefina. Solar urbano. 1.436,90.
28. 12. 403. 18 de julio de 1995, a las dieciséis. Ayuntamiento. Pastos. 340.
29. 12. 396. 18 de julio de 1995, a las dieciséis. Gonzalo Morales, Bienvenido. Labor regadio. 16.
30. 12. 397. 18 de julio de 1995, a las dieciséis. Casado Capellán, Jesús. Labor regadio. 172.

31. 12. 398. 18 de julio de 1995, a las dieciséis treinta. Puado Latón, Jerónima. Labor regadio. 52.
32. 12. 399. 18 de julio de 1995, a las dieciséis treinta. Roa Capellán, Gabriela. Labor regadio. 56.
33. 12. 400. 18 de julio de 1995, a las dieciséis treinta. Cortijo, Luis Miguel. Labor regadio. 59.
34. 12. 401. 18 de julio de 1995, a las diecisiete. Martínez Villalba, Vicente. Labor regadio. 188.
35. 12. 402. 18 de julio de 1995, a las diecisiete. Casado Capellán, Teodora. Labor regadio. 175.
36. 8. 3. 18 de julio de 1995, a las diecisiete. Casado Capellán, Jesús. Labor regadio. 125.
37. 8. 2. 18 de julio de 1995, a las diecisiete treinta. Puado Latón, Petra. Labor regadio. 62.
38. 8. 193. 18 de julio de 1995, a las diecisiete treinta. Barriopedro Durante, Santos. Labor regadio. 48.

CATALUÑA

Se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de trazado de ampliación aérea de servicio del Vallés, autopista A-7, La Jonquera-Salou, tramo: Montmeló-Papiol, punto kilométrico 144,130. Término municipal Santa Perpetua de Mogoda

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 22 de julio de 1993, del proyecto de trazado ampliación aérea de Servicio del Vallés, autopista A-7, La Jonquera-Salou, tramo Montmeló-Papiol, punto kilométrico 144,130, término municipal Santa Perpetua de Mogoda, y siendo «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», la entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario de acuerdo con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y lo dispuesto en los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973, de 22 de junio; 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre y 126/1984, de 25 de enero, dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación que adjunta se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en plazo de veinte días, a tenor de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La sociedad concesionaria «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en el artículo 2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 3.1 de su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 19 de junio de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. D. (16 de enero de 1995); el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—40.477.

Proyecto de trazado: Ampliación aérea de servicio del Vallés. Autopista A-7, La Jonquera-Salou. Tramo Montmeló-Papiol, punto kilométrico 144,130. Término municipal de Santa Perpetua de Mogoda

Relación de expropiados, con expresión de nombre y domicilio del titular, afectación (número de finca, superficie en metros cuadrados), referencia catastral (polígono, parcela, naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado)

Doña Rita Gusi Carol, Sant Antoni, 3, 5.º, 2.ª, 08201 Sabadell. 17-1, 2.075. 10. 3. Rústica, cereal seco.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Roberto Bassas, 22 y 24, 08014 Barcelona. 18-1. 2.476. 10. 4. Rústica, pinar.

Doña Rita Gusi Carol, Sant Antoni, 3, 5.º, 2.ª, 08201 Sabadell. 20-2. 4.866. 10. 5. Rústica, cereal seco.

Don José Llonch Sans, Cristóbal Colón, 30, 08130 Santa Perpetua de Mogoda, 22-1, 1.248. 13. 14. Rústica, cereal seco.

Don José Llonch Sans, Cristóbal Colón, 30, 08130 Santa Perpetua de Mogoda. 22-2. 1.221. 13. 14. Rústica, cereal seco.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Advertida errata en la inserción del anuncio de expediente disciplinario instruido por el citado organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1995, página 11451, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... durante los días siguientes a la publicación del presente edicto...», debe decir: «... durante los diez días siguientes a la publicación del presente edicto...».—34.913-E CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Anuncio de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la prestación del servicio público de transporte, distribución y suministro de gas natural

A los efectos que prevén los artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de la conducción, distribución y suministro de gas natural, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: 1011554/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Angel, 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto:

Primero.—Obtener la concesión administrativa de conducción de gas natural mediante una canalización de alta presión para los siguientes términos municipales:

Provincia de Barcelona: Sant Bartomeu del Grau, Sant Hipòlit de Voltregà, Les Masies de Roda, Manlleu, Roda de Ter, Les Masies de Voltregà, Torelló,

Sant Vicenç de Torelló, Sant Pere de Torelló, Orís, Sant Quirze de Besora, Sora y Montesquiu.

Provincia de Girona: Les Lloses y Ripoll.

Segundo.—Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales e industriales en los siguientes términos municipales:

Provincia de Barcelona: Sant Bartomeu del Grau, Roda de Ter, Manlleu, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Sant Pere de Torelló, Sant Hipòlit de Voltregà, Les Masies de Voltregà, Sant Quirze de Besora, Montesquiu y Sora.

Provincia de Girona: Ripoll.

Tercero.—Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas natural mediante redes de distribución para usos industriales en el término municipal de Les Lloses, en la provincia de Girona.

Características principales de las instalaciones

Conducción principal: Gasoducto Vic-Ripoll.

Origen: Se inicia en el punto kilométrico 19,981 de la conducción de gas natural La Garriga-Vic, actualmente en trámite de autorización administrativa, donde quedará ubicado el vértice V-0 de esta conducción.

Final: En el término municipal de Ripoll, en el punto kilométrico 38,600 de esta conducción; en este punto se inicia la red de distribución en el término municipal de Ripoll.

Longitud: 38.600 metros.

Diámetro: 8".

Material: Acero al carbono según las normas API-5L, API5LX u otras similares.

Presión máxima de servicio efectivo: 16 bares.

Caudal: El caudal en el inicio de la conducción será de 14.629 m³N/h.

Términos municipales afectados:

Provincia de Barcelona: Vic, Gurb, Manlleu, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Sant Quirze de Besora, Orís y Sora.

Provincia de Girona: Les Lloses y Ripoll.

De los términos municipales mencionados, el de Vic y el de Gurb ya disponen de concesión administrativa de acuerdo con la Resolución de 4 de enero de 1995, del Departamento de Industria y Energía.

Redes de distribución: Para poder llevar a cabo el suministro de gas natural a los usuarios domésticos, comerciales e industriales de los correspondientes términos municipales comprendidos en el área de concesión administrativa solicitada se han previsto las siguientes redes de distribución primarias en los términos municipales que se detallan a continuación:

Provincia de Barcelona: Sant Bartomeu del Grau, Roda de Ter, Manlleu, Sant Hipòlit de Voltregà, Les Masies de Voltregà, Sant Pere de Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Sant Quirze de Besora, Montesquiu y Sora.

Provincia de Girona: Ripoll y Les Lloses (para usos industriales).

El material de las redes de distribución se realizarán con acero al carbono según las normas API-5L, API5LX u otras similares.

En el punto final de las redes de distribución mencionadas se instalarán los correspondientes armarios reguladores.

Términos municipales afectados:

Provincia de Barcelona: Vic, Gurb, Sant Bartomeu del Grau, Sant Hipòlit de Voltregà, Les Masies de Roda, Manlleu, Roda de Ter, Les Masies de Voltregà, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sora y Montesquiu.

Provincia de Girona: Les Lloses y Ripoll.

Presupuesto total: 950.263.356 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante la Dirección General de la Energía en Barcelona, avenida Diagonal, número 514, segunda planta, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 12 de junio de 1995.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—42.605-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Servicios Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de alargamiento y mejora de la carretera de Esteiro a Felgosas por Cerdido, puntos kilométricos 0,000 al 9,280, clave N/AC/89.1.1

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 9 de febrero de 1995, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de la obra de alargamiento y mejora de la carretera de Esteiro a Felgosas por Cerdido, puntos kilométricos 0,000 al 9,280, clave N/AC/89.1.1, por el ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 16 de febrero de 1995, la Junta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra, por Decreto 51/1995, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 40.

En su virtud y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los Ayuntamientos de Cerdido y Cedeira, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cedeira:

De nueve a catorce horas:

Día: 17 de julio de 1995. De las fincas: 600 a 712.

Día: 18 de julio de 1995. De las fincas: 713 a 825.

Día: 19 de julio de 1995. De las fincas: 826 a 938.

Día: 20 de julio de 1995. De las fincas: 939 a 1.050.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cerdido:

De nueve a catorce horas:

Día: 21 de julio de 1995. De las fincas: 1 a 101.

Día: 24 de julio de 1995. De las fincas: 102 a 203.

Día: 26 de julio de 1995. De las fincas: 204 a 306.

Día: 27 de julio de 1995. De las fincas: 307 a 407.

Día: 28 de julio de 1995. De las fincas: 408 a 512.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si los estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 23 de junio de 1995.—El Ingeniero jefe, Antonio Fernández Sarasquete.—42.609.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Expediente de expropiación forzosa que se incoa por esta Delegación Provincial a favor de «Lignitos de Meirama, Sociedad Anónima», declarado de carácter urgente por Decreto de la Junta de Galicia 34/1994, de 17 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» del día 25 de dichos mes y año, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación integral del grupo minero «Vulcano» en el municipio de Cerceda (La Coruña), a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo ocho días hábiles, a contar desde la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», y en los diarios de esta capital «La Voz de Galicia», «El Ideal Gallego» y «El Correo Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas afectadas, situadas en el término municipal de Cerceda, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados que, en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán for-

mular ante la Sección de Minas de esta Delegación Provincial de Industria, sita en La Coruña, edificio de Delegaciones Ministeriales (Monelos), cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que corresponderían a momento procedimental posterior.

La Coruña, 19 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.—42.602-2.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se citan, término municipal de Cerceda (La Coruña), primera fase, con expresión de número de finca, paraje, titular y domicilio, superficie (en hectáreas) y naturaleza

62. Capelos. Don José Barbeito Cancelo. San Jaime, 6. 15005 La Coruña. 1,3216. Monte.
174. Coto Guichar. Don José Barbeito Cancelo. San Jaime, 6. 15005 La Coruña. 0,6863. Monte.
- 208 I. Lucín. Don José Barbeito Cancelo. San Jaime, 6. 15005 La Coruña. 0,1916. Prado.
- 261 I. Gontón. Don Manuel Barbeito Garaboa. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,1836. Labradío.
- 134 A. Guichar. Don Juan Barbeito Lozano. Guichar. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,9151. Prado.
- 134 B. Guichar. Don Juan Barbeito Lozano. Guichar. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,2439. Monte.
- 52 A. Capelos. Don Juan Bestilleiro Uzal. Gosende. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,3583. Edificaciones y salidos.
- 52 B. Capelos. Don Juan Bestilleiro Uzal. Gosende. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,1497. Monte.
63. Capelos. Don Juan Bestilleiro Uzal. Gosende. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,2680. Labradío.
65. Pedragrande. Herederos de don Manuel Candal Folgar y Limeisa. As Conchiñas, 43-5.º D. 15010 La Coruña. 0,6432. Monte.
181. Guichar. Herederos de don Policarpo Candal Queijas. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0237. Labradío.
292. Buris. Doña Arcesinda Eiris Martínez. Gontón. angueiro. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,3055. Labradío.
272. Gontón. Escuela pública. Ayuntamiento de Cerceda. 15335 Cerceda. 0,0494. Edificaciones y salidos.
- 292 I. Buris. Doña Consuelo y doña Francisca García Rodríguez. Buris. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0259. Labradío.
294. Buris. Doña Consuelo y doña Francisca García Rodríguez. Buris. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0433. Labradío.
- 295 I. Buris. Doña Consuelo y doña Francisca García Rodríguez. Buris. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0361. Labradío.
179. Guichar. Doña Manuela Grela Gende e hijos y doña Limeisa Acevedo. Cerceda. 15335 Cerceda. 0,409. Edificaciones y salidos.
233. Gontón. Lavadero público. Ayuntamiento de Cerceda. 15335 Cerceda. 0,0360. Edificaciones y salidos.
90. P. Cabalgada. Don Juan Loureiro Garaboa. Pedragrande. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,4218. Monte.
- 70 B. Pedragrande. Herederos de don José Loureiro Hermidas. Pedragrande. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,6450. Monte.
162. P. Cabalgada. Herederos de don José Loureiro Hermidas. Pedragrande. As Encrobas. 15187 Cerceda. 1,2505. Monte.

28. Quintan. Doña Isaura Loureiro Rodríguez. Campo do Souto, 5-D. Iñas. 15171 La Coruña. 0,2760. Monte.

147. Guichar. Don José Moar Pardo. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0321. Labradío.

267. Gontón. Doña Emilia Pedreira Rios. Emilia Pardo Bazán, 12. La Coruña. 15005 La Coruña. 0,5474. Monte.

279. Buris. Doña Emilia Pedreira Rios. Emilia Pardo Bazán, 12. La Coruña. 15005 La Coruña. 0,2354. Monte.

265 A. Gontón. Herederos de don Manuel Pedreira Rios. Juan XXIII, 10. La Coruña. 15001 La Coruña. 0,0301. Prado.

265 B. Gontón. Herederos de don Manuel Pedreira Rios. Juan XXIII, 10. La Coruña. 15001 La Coruña. 0,0863. Monte.

37. Cotiño. Herederos de don Jesús y don Manuel Pena Barbeito. Quintán. As Encrobas. 15187 Cerceda. 1,1656. Monte.

27. Quintán. Herederos de don Manuel Pena Barbeito. Quintán. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,1920. Monte.

185. Gontón. Rectoral de As Encrobas. Párroco de Meirama. Meirama. 15188 Cerceda. 0,4294. Edificaciones y salidos.

264. Gontón. Herederos de don Manuel Rey Ares. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0751. Edificaciones y salidos.

266. Gontón. Herederos de don Manuel Rey Ares. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0696. Prado.

88. P. Cabalgada. Herederos de don José Rodríguez García. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. Don Francisco Rodríguez Bocija y Limeisa. Tierno Galván, 80. 15335 Cerceda. 0,4218. Monte.

100. Pedragrande. Herederos de don José Rodríguez García. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. Don Francisco Rodríguez Bocija y Limeisa. Tierno Galván, 80. 15335 Cerceda. 0,0608. Prado.

109. Pedragrande. Herederos de don José Rodríguez García. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. Don Francisco Rodríguez Bocija y Limeisa. Tierno Galván, 80. 15335 Cerceda. 0,0464. Monte.

236. Gontón. Herederos de don José Rodríguez García. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. Don Francisco Rodríguez Bocija y Limeisa. Tierno Galván, 80. 15335 Cerceda. 0,7379. Edificaciones y salidos.

263. Gontón. Don José Cecilio Rodríguez Rodríguez. Gontón. As Encrobas. 15187 Cerceda. 0,0636. Edificaciones y salidos.

58. Capelos. Doña Josefa Sánchez García. Pedamúa. Meirama. 15188 Cerceda. 0,1609. Monte.

54. Capelos. Herederos de don José Sánchez Rey. Pazo. Meirama. 15188 Cerceda. 0,1321. Labradío.

59 A. Capelos. Herederos de don José Sánchez Rey. Pazo. Meirama. 15188 Cerceda. 0,0701. Labradío.

59 B. Capelos. Herederos de don José Sánchez Rey. Pazo. Meirama. 15188 Cerceda. 0,0701. Monte.

47. Cotiño. Herederos de don Felipe Villamizar Méndez. Liñares. Culleredo. 15189 Culleredo. 1,9432. Monte.

Encrobas y Meirama. Ayuntamiento de Cerceda. Cr. Mesón, sin número. 15335 Cerceda. Pistas, caminos y plazas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se somete a información pública dos fincas no publicadas en la Resolución dictada con fecha 12 de enero de 1994, afectadas por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056», en el término municipal de Lozoya, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra

Con fecha 23 de septiembre de 1993, la Consejería de Transportes aprobó el proyecto de «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056».

En trámite de información pública, el propietario podrá comparecer en estas oficinas, calle Orense, número 60, de esta capital, hasta el momento del levantamiento de actas.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 1994, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto convocar, el día 27 de julio de 1995, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lozoya, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Lozoya, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60 de Madrid, o en el Ayuntamiento de Lozoya.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Secretario general, Francisco Peyró Díaz.—42.624.

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la solicitud de un duplicado del título de Licenciada en Ciencias Químicas, Especialidad Fundamental, expedido por el Ministro de Educación y Ciencia con fecha 19 de mayo de 1987, por extravío del original, a favor de doña María José Arbizu Aizpurúa.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Leioa, 15 de junio de 1995.—La Jefa del Negociado de Títulos.—40.921.